

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-I-029-2020

INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

OBJETO: CONTRATAR “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre el diez (10) y diecisiete (17) de junio de 2020, una vez cumplido este traslado, no se presentaron dentro del mismo observaciones.

De manera extemporánea, el día veintitrés (23) de junio se recibió la siguiente solicitud:

- 1. De:** Luis Alfonso Casas Barragan <lcasasbarragan@gmail.com>
Enviado: martes, 23 de junio de 2020 2:33 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Asunto: Observacion CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-029-2020

Observación 1

“Sabido que ya estamos sobre el tiempo de realizar observaciones a los términos de referencia de la convocatoria del asunto, solicitamos se nos aclare que en la oferta económica de acuerdo con el formato que estima la entidad no solicita ofertar el iva%, se sobreentiende que dicha oferta económica va con iva

incluido, sin embargo en la causal de rechazo No. 1.37.20 donde dice que se rechaza; **Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar.** con lo anterior y en aras de no cometer errores al momento de realizar la oferta económica, solicitamos se nos aclare si debemos alterar el formato e incluir el rubro de IVA?”

Respuesta: De conformidad con lo establecido en la Nota del numeral 1.4 “IMPUESTOS” del Subcapítulo I, Capítulo I “Disposiciones Específicas” de los Términos de Referencia, se establece claramente que el valor del presupuesto estimado, no incluye valor del impuesto de IVA, de la siguiente manera:

“1.4 IMPUESTOS (...)

NOTA: El valor del presupuesto estimado no incluye valor del impuesto de IVA pues en concordancia con el artículo 96 de la Ley 788 de 2002 reglamentado por el Decreto 540 de 2004 y modificado por el artículo 138 de la Ley 2010 de 2019, los fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano Para efectos de la exención, se deberá dar cumplimiento a los requisitos y presupuestos establecidos en el Decreto 540 de 2004 y demás que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.” (...)

Por lo anterior, el formato No. 4 no debe alterarse, ya que tal como se evidencia en el mismo, este no contempla dicho impuesto.

Sobre las causales de rechazo definidas en el numeral 1.37 del Subcapítulo I, del Capítulo II “Disposiciones Generales”, debe precisarse que son generales y comunes a los Términos de Referencia, es por ello, que la causal establecida en subnumeral 1.37.20 “Cuando el valor de la propuesta no incluya IVA si a ello hubiere lugar” (negrillas fuera de texto original), solo será procedente cuando el valor del presupuesto incluya dicho impuesto y, para la presente convocatoria, tal como se evidencia en el numeral 1.3.1 “PRESUPUESTO”, del Subcapítulo I, del Capítulo I “Disposiciones Específicas” no se consagra.

2. De: HECTOR SANCHEZ CUELLAR <hecsan59@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2020 3:05 p. m.
Para: PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO;
pafindeterbbvaam.co@bbva.com
Asunto: OFICIO 001 DE 2020 - CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-029-2020

Observación 1

ASUNTO: Presentación de oferta y solicitud publicación de observaciones

Cordial saludo,

La presente es para informar que el **CONSORCIO SANCHEZ HERMANOS** integrados por el ing. **HECTOR SANCHEZ CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía número 19.455.473 de la ciudad de Bogotá y el Arq. **HERNAN SANCHEZ CUELLAR** identificado con cedula de ciudadanía número 17.149.538 d la ciudad de Bogotá, envió la propuesta de la **CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-029-2020** cuyo objeto es: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ, el día 23 de junio del presente año vía correo electrónico hecsan59@gmail.com a las 6:06 pm, en cumplimiento al cronograma original, por ende la póliza de seriedad de la oferta ya se encuentra expedida, en ese orden de ideas solicito que se verifique la misma, y no se realicen cambios al cronograma toda vez que afectan la participación al mencionado consorcio al conocerse de ante mano la propuesta económica y los documentos anexos.

En aras del principio de transparencia solicito muy amablemente se publique las observaciones presentadas por los interesados que sugieren el cambio de fecha para la presentación de oferta sobre N° 1 y sobre N° 2.

RESPUESTA: No es de recibo la solicitud de continuar con el cronograma original publicado con la apertura de la convocatoria, toda vez que el día veintitrés (23) de junio de 2020 a las 6:58 pm se publicó Adenda que modificando el cronograma y se hizo dentro de lo establecido en el numeral 1.11 de los Términos de Referencia

(...)

"1.11. ADENDAS

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, **la entidad CONTRATANTE, podrá modificar los términos de referencia a través de adendas** las cuales se publicarán en la página web de FINDETER www.findeter.gov.co y a través de la página web del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE y deberán expedirse, a más tardar el día hábil anterior a la fecha establecida en el cronograma para el cierre de la convocatoria. Así mismo, podrá expedir adendas para modificar condiciones particulares del proceso hasta un día hábil antes de la fecha programada del cierre **y las adendas para modificar el cronograma del proceso hasta antes de la adjudicación del contrato.** Será responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección para la elaboración de su propuesta." (Negrilla fuera de texto original)

Se aclara que la diligencia de Cierre y recibo de propuestas se encuentra en cabeza y custodia de la Fiduciaria BBVA y esta a su vez debe ceñirse al procedimiento establecido en los Términos de Referencia en los numerales 1.27 "CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTAS" y 1.30 "APERTURA DEL SOBRE No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA" y demás numerales concordantes del SUBCAPÍTULO I GENERALIDADES del CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES, motivo por el cual la Fiduciaria no puede dar apertura al sobre Nro. 1 hasta que se cumpla la fecha y hora de la actividad de cierre definida

en el cronograma de la convocatoria, presupuesto que no se ha cumplido dentro la convocatoria PAF-DAPREII-I-029-2020 y por lo tanto, ambos sobres de su propuesta siguen en custodia y sin aperturarse.

Debe aclararse que el factor de evaluación, esto es, la oferta económica la cual está contenida en el sobre Nro 2 tiene una disposición adicional de seguridad, expresada en los siguientes términos dentro del citado numeral 1.27, así:

“(…)

c) La propuesta económica debe ser enviada con cifrado en ZIP, sin la clave de acceso, dado que esta será suministrada por el (los) proponente (s) habilitado (s) durante la teleconferencia (Google Meet) para la audiencia de apertura del sobre No. 2.(…)”

Respecto de la solicitud de publicación de las observaciones presentadas sugiriendo el cambio de fecha para la presentación de las ofertas, no deviene por cuanto la justificación a la modificación del cronograma se encuentra establecida en la Adenda Nro. 2, publicada el día 24 de junio de 2020, que modifica los Términos de Referencia.

Por lo anterior, resulta importante aclarar que los Términos de Referencia consagran en el numeral 1,17 "Término para devolución de propuestas", del Subcapítulo I "Generalidades", del Capítulo II "Disposiciones Generales", la facultad que le asiste para realizar el RETIRO de la propuesta presentada antes del cierre, por encontrarse dentro del término establecido para ello y, presentarla nuevamente antes del cierre programado.

No obstante lo expuesto y de no retirarse la propuesta, ésta seguirá en custodia de la Fiduciaria BBVA hasta la fecha y hora de la actividad de cierre, momento en el cual se tendrá como presentada dentro de la convocatoria.

3. De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>
Enviado: miércoles, 24 de junio de 2020 5:01 p. m.
Para: pafindeterbbvaam.co@bbva.com <pafindeterbbvaam.co@bbva.com>; PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRIMERA INFANCIA – DE CERO <convocatoriasDAPREII@findeter.gov.co>
Cc: agosto noguera vidales <aningenieria@hotmail.com>
Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-I-029-2020

Observación 1
“Conforme a lo indicado en los términos de referencia en:
"1.17. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria; previa solicitud del Representante Legal. Caso en el cual se dejará constancia de la devolución", del proceso:

CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-029-2020

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CURILLO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ."

Solicitamos el retiro de la propuesta del Consorcio NS, dado que la vamos a complementar."

Respuesta: Se remitió su solicitud a la Fiduciaria BBVA quien tomará como NO presentada su propuesta y emitió correo al respecto.

Para constancia, se expide a los veinticinco (25) días del mes de junio del dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE